

ARGENTINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS TEXTILES,
LAS PRENDAS DE VESTIR Y EL CALZADO

Constitución del Grupo Especial establecido
a petición de las Comunidades Europeas

Nota de la Secretaría

1. En su reunión del 16 de octubre de 1997, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en atención a la solicitud formulada por las Comunidades Europeas (WT/DSB/M/38).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron que el Grupo Especial tuviera el mandato uniforme. El mandato es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las Comunidades Europeas en los documentos WT/DS77/Rev.1 y Rev.1/Corr.1, el asunto sometido al OSD por las Comunidades Europeas en esos documentos y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 9 de diciembre de 1997, las Comunidades Europeas pidieron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial, en virtud del párrafo 7 del artículo 8 del ESD. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

"Si no se llega a un acuerdo sobre los integrantes dentro de los 20 días siguientes a la fecha del establecimiento del grupo especial, a petición de cualquiera de las partes, el Director General, en consulta con el Presidente del OSD y con el Presidente del Consejo o Comité correspondiente, establecerá la composición del grupo especial, nombrando a los integrantes que el Director General considere más idóneos con arreglo a las normas o procedimientos especiales o adicionales previstos al efecto en el acuerdo o acuerdos abarcados a que se refiera la diferencia, después de consultar a las partes en ella. El Presidente del OSD comunicará a los Miembros la composición del grupo especial así nombrado a más tardar 10 días después de la fecha en que haya recibido dicha petición."

4. El 18 de diciembre de 1997, el Director General procedió en consecuencia a establecer la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Peter Palečka

Miembros: Sr. Peter May
Sra. Heather Forton

5. Los Estados Unidos se han reservado sus derechos de terceros en la diferencia.
